

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 53/24CM-AF

VISTO:

Las normas y procedimientos legales vigentes en materia de control, optimización y eficiencia en el manejo de los recursos públicos en el marco de la correcta y adecuada administración financiera de este organismo (Ley II N° 76, Ley V N° 71 arts. n° 17°,18°,23°,24°,25°,26°,27°,28°,33°, CPCh art n° 219° inc. 2).

CONSIDERANDO:

El Seguro de incendios para el inmueble locado donde funciona el Organismo calle Albarracin 164 ciudad Puerto Madryn (cobertura desde el 31/05/24 al 31/05/25 – Ref. 814388 – Póliza 6337), con la empresa Sancor Seguros Coop Ltda. CUIT 30-50004946-0.

Que por ello, y de conformidad a las facultades que le otorga el art n° 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut:

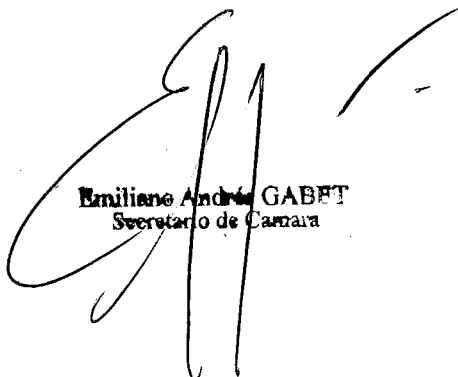
RESUELVE:

1°) Autorizar la contratación del seguro de incendios (Póliza 6337 Ref 814388) para el inmueble locado en calle Albarracin 164 Puerto Madryn Sede del Organismo desde el 31/05/24 al 31/05/25, con la empresa Sancor Seguros Coop Ltda. CUIT n° 30-50004946-0.

2°) Autorizar el pago y acreditación a través del sistema Empresa net Vía CBU 285054113000120057419, según detalle de factura y documentos anexos si correspondiere, adjuntos al expte respectivo.

REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Ciudad de Puerto Madryn, 11 de Junio de 2024



Emiliano Andrés GABET
Secretario de Cazara



Dr. Rafael LUCHELLI
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut